

CONTRATACIÓN

PERFIL CONTRATANTE Y CÓMO ACCEDER A LAS LICITACIONES DE SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A

La información relativa a las licitaciones de **SPET, Turismo de Tenerife S.A (con nombre comercial Turismo de Tenerife)** se encuentra disponible en esta web, pero no constituye el Perfil de Contratante de la sociedad exigido en el Artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para evitar duplicidades innecesarias, el Perfil de Contratante de esta sociedad se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público tal y como exige el artículo 347 de la Ley de Contratos del Sector Público para toda la Administración General del Estado.

Para acceder al Perfil de Contratante y licitaciones de Turismo de Tenerife siga los siguientes pasos:

1. Acceda a la **Plataforma de Contratación del Estado**.
2. Seleccione la opción Perfil contratante.
3. En "Organización contratante" seleccione "Consejo de Administración de Spet, Turismo de Tenerife S.A" o "Consejería Delegada Spet, Turismo de Tenerife" S.A". Pulse buscar. Le aparecerá un listado de resultados donde se podrá pulsar para acceder al Perfil de Contratante y Licitaciones.
4. Otra manera de acceder es utilizando el siguiente enlace de **Perfil del Contratante** que le indicamos a continuación:

⇒ [Consejo de Administración de Spet, Turismo de Tenerife, S.A. Perfil del Contratante](#)

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=H0rEdTHGU8FvYnTkQN0%2FZA%3D%3D>

⇒ [Consejería Delegada de Spet, Turismo de Tenerife, S.A. Perfil del Contratante](#)

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=t47ig2nPNJFvYnTkQN0%2FZA%3D%3D>

En los perfiles contratantes podrán encontrar, entre otros, la siguiente información:

- i. La información sobre las licitaciones de **Turismo de Tenerife**, tanto las resueltas como las que están en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria.
- ii. La información general de las entidades y órganos de contratación, como dirección de contacto, números de teléfono y fax, dirección postal y cuenta de correo electrónico.

La información que aparece en esta página, y la que se encuentre disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público, surtirá los efectos del artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público. Los resultados de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, la necesidad de subsanar defectos advertidos, la valoración de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática, la oferta económica y la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, así como la adjudicación del contrato, se darán a conocer en dicha página, sirviendo el perfil contratante de la página web como **Tablón de anuncios del Organismo** respecto a lo que se considere oportuno.

Si desea darse de alta como usuario de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siga los siguientes pasos:

1. Acceda a la Plataforma de Contratación del Sector Público. <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
2. En la zona superior pulse en el icono “Empresas”.
3. En la zona superior de la página “Empresas”, pulse en el icono “Registrarse”.
4. Rellenar todos los datos y pulsar “Aceptar”.
5. La plataforma remite un correo electrónico a la dirección de e-mail facilitando las instrucciones para la activación.
6. Aparecerá un enlace a una página de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde debe introducir el nombre de usuario, la contraseña y pulsar “Aceptar”.
7. **Si desea instrucciones sobre como usar la plataforma de contratación del estado, como empresa, pinche en el siguientes enlaces:**
 - o [Guía para el uso de la plataforma de contratación del estado para empresas](#)
 - o [Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas](#)

Para más información sobre la nueva legislación de contratación pública y en concreto de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pulse en el siguiente enlace:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>